



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01507372- -NEU-DESP#MPI - ANR FUNDACIÓN ATREUCO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01507372- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8402-000596/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció al día 15 de octubre, como el “Día de la mujer rural”, con el objetivo de reconocer la función y contribución decisiva de las mismas, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

Que la Provincia del Neuquén, pone en valor el protagonismo de las mujeres rurales a fin de visibilizarlas, destacando su impacto en la soberanía alimentaria en todo el territorio neuquino;

Que en tal sentido, se organizó una jornada de actividades, dentro de las cuales se contempló un concurso de premiación económica, destinado a las mujeres rurales de la Provincia, orientado a la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos;

Que este año se convocará nuevamente a mujeres rurales para la presentación de proyectos, definiendo criterios de selección de potenciales ganadores, a aquellos que prioricen: el bienestar y beneficio social y ambiental; la previsión de medios y acciones para garantizar la sustentabilidad del proyecto en el tiempo; aquellos que se encuentran inmersos en grupos de jóvenes, comunidades aborígenes, jefas de familia; y también que aporten a su autonomía económica;

Que se llevarán a cabo actividades en el marco del concurso de mujeres rurales, poniendo en valor su labor durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022;

Que en merecido reconocimiento y a fin promover equidades económicas, desde el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, se organizó un Concurso, destinado a la presentación de proyectos de desarrollo económico de carácter individual o asociativo que tengan como protagonistas exclusivamente a mujeres rurales de la Provincia, orientado el mismo a la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos productivos ya existentes (agropecuarios, artesanales, agroalimentarios);

Que con dichas acciones se busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales y contribuir a la

visibilización del rol de las mismas en el desarrollo rural y económico (agropecuario), fortaleciendo y empoderando a las mujeres rurales de nuestra Provincia;

Que para un apropiado desarrollo del concurso, la Provincia del Neuquén se complementa con la Fundación Atreuco, mediante la cual se otorgará la premiación económica a los proyectos ganadores;

Que dicha Fundación, creada hace más de una década en la localidad de Las Lajas, trabaja incansablemente en la promoción del desarrollo de forma sustentable en las localidades y comunidades rurales de la zona centro oeste de la Provincia y áreas de influencia, focalizada por una perspectiva de género y equidad;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario efectivizar un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Atreuco, por un monto de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00), a través de quienes se materializarán algunas de las acciones del concurso;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141; su Decreto Reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00), a favor de la Fundación Atreuco, CUIT N° 30-71065710-2, con destino a la realización del concurso en conmemoración del “Día de la mujer rural”, a efectuarse el próximo 15 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG. 070- CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER

JUR	SA	UO	PRG	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	01	070	04	09	--	05	01	07	409	1111	0000	\$990.000,00

Valor total: pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Fundación Atreuco.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

